



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024-GM/MDPN**

Punta Negra, 03 de enero de 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 003-2024-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 006-2024/OGRH-OGAF/MDPN de fecha 03 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta de designación del cargo de Subgerente de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

Que, el artículo 20°, numeral 17 de la LOM, señala como una de las atribuciones del alcalde el de “Designar y cesar al gerente municipal y, **a propuesta de este, a los demás funcionarios** y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”.

Por otro lado, en el artículo 1° de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, señala que esta ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señalando en el numeral 2.1 del artículo 2 **“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.”**

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024-GM/MDPN**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN**, de fecha **07 de julio de 2023**, se delegó facultades al Gerente Municipal, **la atribución administrativa de designar, y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057-CAS, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2023-GM/MDPN de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, que es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondientes a cada entidad la clasificación y aprobación. Asimismo; en el literal c) del numeral 5 Disposiciones Generales, de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, señala que el Manual de Clasificador de Cargos es un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2023-GM/MDPN de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023-GM/MDPN “**DIRECTIVA QUE REGULA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGOS DE FUNCIONARIO PÚBLICO, EMPLEADO DE CONFIANZA Y SERVIDORES PÚBLICOS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**”, el cual tiene como objetivo Normar el procedimiento interno de designación del personal y normar la presentación y evaluación de los curriculum vitae (CV), en cargos de funcionario de público (FP), empleados de confianza (EC) y servidores públicos (SP), bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo los criterios fundamentales de idoneidad, experiencia y honestidad.

Que, en el literal V de la Directiva N° 005-2023-GM/MDPN, señala que la **Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la responsable de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente directiva, y de evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de libre designación y remoción.** Seguidamente establece que **la Oficina de General de Asesoría Jurídica, brindará asistencia técnica-legal una vez culminado el procedimiento de evaluación del funcionario público y empleados de confianza por parte de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;** quien se pronunciará de acuerdo a la base legal de la presente directiva, normas vinculadas con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y demás aplicables.

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Informe N° 004-2024-GM/MDPN, de fecha 03 de enero de 2024, remitió la propuesta de la persona a designar como Subgerente de Participación Vecinal, CIAM, OMAPED y DEMUNA, la cual, a través del Informe N° 006-2024/OGRH-OGAF/MDPN, ha realizado la evaluación correspondiente, y concluye que, la persona propuesta cumple con el perfil de puesto para la unidad de organización señalada, y que a su vez no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, con el siguiente detalle:



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2024-GM/MDPN**

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA U.O
<b>SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, CIAM, OMAPED Y DEMUNA</b>	<b>SR. JUAN SANDRO LEVANO CHAFLOQUE</b>

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023-AL/MDPN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, al **Sr. JUAN SANDRO LEVANO CHAFLOQUE** en su condición de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, CIAM, OMAPED Y DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA** bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el AÑO FISCAL 2024, hasta próxima designación superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra la distribución y/o notificación de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO  
GERENCIA MUNICIPAL